

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA

ESPACIO DE REFLEXIÓN

Luca Pacioli

**Un breve análisis
sobre los impuestos
ambientales en
Costa Rica**



Un breve análisis sobre los impuestos ambientales en Costa Rica



MBA-MBT Gerardo Guillén Canales
Dirección de Contaduría Pública
Docente

La contaminación del ambiente causada por el ser humano es uno de los problemas más graves que enfrenta la humanidad en este momento. Sus consecuencias negativas en términos de reducción de los recursos naturales y de la biodiversidad del planeta, así como el calentamiento global, hacen necesaria la toma de medidas correctivas de forma urgente.

La toma de consciencia sobre esta amenaza global a la vida y sobre la falta de autorregulación por parte de los seres humanos en materia de contaminación ambiental, así como el mal uso de los recursos naturales, ha motivado a las naciones a realizar diversas cumbres tendientes para analizar el problema ambiental. Lo que se busca con esto es encontrar soluciones en conjunto, así como acuerdos y medidas que permitan el desarrollo de las economías en forma sostenible.

Como resultado de esta toma de consciencia y de los acuerdos alcanzados, los gobiernos han promovido, entre otras, la creación de diferentes

legislaciones regulatorias y fiscalizadoras creadas con el fin específico de corregir el accionar de los distintos agentes económicos. Lo anterior para proteger el ambiente y que cada ente asuma su responsabilidad ambiental particular.

En materia de regulación ambiental, un elemento importante en estas medidas son las reformas en la política fiscal, las cuales incluyen como parte de sus componentes los gravámenes e incentivos ambientales que también se denominan verdes.

En este contexto, Costa Rica ha implementado a través de los años una diversidad de gravámenes fiscales que se consideran como orientados a la protección del ambiente, entre los que se pueden mencionar el impuesto forestal, el impuesto único a los combustibles, el impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, timbre proparques nacionales, timbre de vida silvestre, tasa sobre la importación y exportación de plantas y animales, tasa por servicio de agua potable, tasa por servicio de recolección de basura, cobro por limpieza de caños y vías públicas, cobro por mantenimiento de parques y zonas verdes, tasa por explotación



de minas y canteras, pago por servicios ambientales, canon de aprovechamiento de aguas y canon de vertidos.

De los mencionados son los más significativos en virtud del peso de su recaudación el impuesto único a los combustibles, el impuesto a la propiedad de vehículos y el canon de aprovechamiento de aguas. Sin embargo, a pesar de que los impuestos y cánones ambientales se crean por ley e indican los fines específicos en los cuales se utilizan los ingresos, los recursos no se usan en su totalidad en la conservación. Tal como lo

afirma Ballestero (2022) el impuesto único a los combustibles: "Tiene un peso relativo importante dentro del total de ingresos del país, aportando en promedio anual un 11%. [...] del total recaudado un 4.6% se destina a actividades en favor del ambiente" (p. 135).

De acuerdo con lo establecido por sus leyes de creación los recursos provenientes de cobro del impuesto único a los combustibles, el impuesto a la propiedad de vehículos y el canon de aprovechamiento de aguas se distribuyen como los muestra la Tabla 1 presentada a continuación:

Tabla 1
Distribución de los ingresos por impuestos y canon ambientales

Tabla 1			
Distribución de los ingresos por impuestos y canon ambientales			
Impuesto/canon	Destino	Asignación	Uso
Canon de aprovechamiento de aguas	Sistema Nacional de Conservación SINAC	25,0%	Protección del recurso hídrico
	Fondo Nacional de de Financiamiento Forestal FONAFIFO	25,0%	Pago de Servicios ambientales
	Comisión Ordenamiento y Manejo Cuenca del Rio Reventazón (COMCURE)	5,0%	Protección del recurso hídrico
	Dirección General de Aguas DA	45,0%	Optimizar la gestión de recurso hídrico
		<u>100,0%</u>	
Impuesto único a los combustibles	Consejo Nacional de Vialidad CONAVI	29,0%	Mantenimiento de la red vial nacional
	Fondo Nacional de de Financiamiento Forestal FONAFIFO	3,5%	Pago de Servicios ambientales
	Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG	0,1%	Pago de Servicios ambientales
	Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales LANAMME - UCR	1,0%	Mantenimiento de la red vial nacional
	Ministerio de Hacienda-Caja única del estado	66,4%	Gastos del estado
		<u>100,0%</u>	
Impuesto a la propiedad de vehículos	Ministerio de Hacienda-Caja única del estado	100,0%	Gastos del estado

Fuente: elaboración propia con datos de Ballestero, M. (2020).



Los recursos generados por los impuestos ambientales deben ser orientados a la protección del ambiente, sin embargo, es claro que en nuestro país estos no cumplen a cabalidad con el objetivo que tiene un instrumento fiscal de este tipo, el cual es dedicar los recursos que genera a compensar de forma directa las externalidades ambientales negativas producidas por las organizaciones.

Lo anterior, al utilizar el principio de que quien contamina más paga más, o bien alcanzar un objetivo ambiental como perfectamente puede ser financiar y fomentar iniciativas tendientes a lograr la transformación de Costa Rica en un país carbono-neutral.

Esto queda demostrado si se revisa el uso real que se da a los recursos de estos tributos, el cual se puede apreciar en la Tabla 1 donde se nota claramente que en el caso de dos de los tres mayores impuestos orientados al ambiente y que generan más recursos para el Estado costarricense, como el impuesto a la propiedad de vehículos y el impuesto único a los combustibles, de estos solo un 3.6 % del ingreso generado por este último se destina a programas que se relacionan con el ambiente. La excepción es el uso de los recursos del canon de aprovechamiento de aguas, los cuales sí parecen destinarse a programas de protección ambiental.

Este breve análisis lleva directamente a cuestionarse, ¿se pueden destinar la totalidad de los recursos generados por los impuestos ambientales a la protección del medio ambiente como debe ser en principio? La respuesta está directamente relacionada con el tema del déficit fiscal. El faltante de ingresos en el gobierno para cubrir sus gastos es significativo, lo cual acarrea no solo presión a lo interno del país y dificulta cualquier negociación relacionada con una reforma fiscal la cual es imprescindible para lograr la sustitución de los ingresos que generan los impuestos ambientales que recibe en la actualidad el Estado costarricense y que se destinan a financiar el gasto corriente.

Es un hecho que el gobierno estaría obligado a aprobar nuevos impuestos para cubrir el faltante de ingresos, lo cual es un proceso que en el pasado del país ha demostrado ser arduo de realizar, debido a la dificultad de lograr la aprobación de nuevos impuestos por parte de la opinión pública y de la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, se estima como poco probable que el gobierno asuma en el corto plazo el compromiso de iniciar negociaciones para reformar los impuestos ambientales, en la búsqueda de destinar la totalidad de los recursos que se generan a garantizar la protección del medio ambiente, esto hasta que no tenga forma de cubrir los gastos corrientes del Estado.



Una debilidad potencial conexas que vale la pena resaltar, son las implicaciones de realizar la reforma fiscal indicada. Es claro que debe llevarse a cabo una reforma fiscal profunda que haría necesario modificar aspectos fundamentales de las leyes tributarias ambientales existentes. El definir los requerimientos para hacer esta reforma fiscal ambiental implica investigar aspectos como el cálculo de la base imponible, el hecho generador, eliminación de exoneraciones, negociación y divulgación, así como forma y plazo de aplicación de los cambios fiscales una vez aprobados, los cuales presentan en sí mismos un reto monumental para el estado costarricense.

El uso correcto de los recursos generados por los impuestos ambientales en Costa Rica así como los cambios fiscales requeridos para lograrlo son temas que invitan a la reflexión y al análisis profundo por parte de las personas dada la importancia que reviste la protección ambiental para nuestro país.

Referencias bibliográficas:

Hartley Ballesteros, M. (2022). Incidencia de la política fiscal sobre el desarrollo territorial en Costa Rica. Revista Rupturas, 129-149. doi:10.22458/rr.v12i2.4349

Hartley Ballesteros, M. (2020). Proyecto de estudios fiscales: indicadores fiscales

ambientales 2020. Infografía, Universidad Nacional de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales. <http://hdl.handle.net/11056/22351>

Guillén Gilbert (2023). La emisión soberana de bonos verdes en Costa Rica con garantía en los recursos obtenidos de los impuestos ambientales, Proyecto de investigación, previo a la obtención de la maestría en Asesoría Fiscal de Empresas. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Facultad de Ciencias Empresariales.

Consejo Editorial

- **Carlos Arias:** Director de Carrera
- **Vanessa Villalobos:** Coordinadora Académica
- **Kattia Navarro:** Asistente
- **Luis Danilo Arias:** Docente
- **Milton Vargas:** Docente
- **Guillermo Enrique Smith:** Docente
- **Ariana Ortiz:** Bienestar Estudiantil
- **Diseño:** Área de Comunicación Interna de la Universidad Castro Carazo.